REPÚBLICA DE PANAMÁ SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT)

Resolución Administrativa - OIRH No. 131 De 23 de febrero de 2022

EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007, se crea la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), como un organismo autónomo, con personería jurídica y patrimonio propio, sujeto a la orientación y política general del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de la Presidencia.

Que de conformidad con el artículo 15 de la norma antes mencionada, el Secretario Nacional de la Secretaria Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), tiene entre sus funciones velar por el fiel cumplimiento de los objetivos de la entidad y dirigir y controlar la buena marcha de la SENACYT.

Que el suscrito, quien ejerce el cargo de Secretario Nacional en la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), posición No. 01, hará uso de nueve días de vacaciones resueltas por derecho, iniciando el día veinticinco (25) de febrero hasta el día cinco (5) de marzo de 2022, inclusive, ya que realizará una Misión Oficial a partir del día seis (6) de marzo de 2022.

Que de acuerdo con lo establecido en el párrafo 15 de la Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007, el Secretario Nacional de la SENACYT tiene la facultad de delegar de manera temporal sus funciones en los Directores, mediante resolución motivada.

Que por lo antes expuesto, el Secretario Nacional de la SENACYT, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

Designar a la **DRA. MARÍA VERONICA HELLER**, con cédula de identidad personal No. N-21-1641, actual directora de la Dirección de Innovación en el Aprendizaje de la Ciencia y la Tecnología (DIACT), como Secretaria Nacional Encargada de la Secretaria Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SENACYT), del día veinticinco (25) de febrero al día cinco (5) de marzo de 2022, inclusive, mientras el Secretario Nacional se encuentre en uso de sus vacaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Remitir copia de esta Resolución Administrativa a las Direcciones de la SENACYT, a la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la SENACYT, y a la Oficina de Fiscalización de la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007 y el Decreto Ejecutivo No. 81 de 8 de enero de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DR. EDUARDO ORTEGA BARRÍA

Secretario Nacional

SENACYT STE DOCUMENTO IS FIE COPIA DEA ORIGINA

Firma: Nufarreal

VEID TO ADU

mi